

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME A SOLICITUD DE LA DGPEM SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN POR LA QUE SE AUTORIZA A RED ELÉCTRICA DE ESPAÑA, S.A.U., LA COMPACTACIÓN EN LA ENTRADA A LA SUBESTACIÓN DE SOTO 400/220 KV DE LAS LÍNEAS AÉREAS DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA A 400 KV LA ROBLA-SOTO Y SALAS-SOTO, DE LA LÍNEA SOTO-CARRIO A 220 KV Y CAMBIO DE TENSIÓN DE 220 KV A 400 KV DE LA LÍNEA SOTO-TABIELLA EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE OVIEDO Y RIBERA DE ARRIBA, SE APRUEBA EL PROYECTO DE EJECUCIÓN Y SE DECLARA, EN CONCRETO, SU UTILIDAD PÚBLICA.

Expediente INF/DE/171/17

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Benigno Valdés Díaz
D. Mariano Bacigalupo Saggese
D. Bernardo Lorenzo Almendros
D. Xabier Ormaetxea Garai

Secretario de la Sala

D. Miguel Sánchez Blanco, Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 15 de marzo de 2018

Vista la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A.U. la compactación en la entrada a la subestación de Soto 400/220 kV de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica a 400 kV La Robla-Soto y Salas-Soto, de la línea Soto-Carrió a 220 kV y cambio de tensión de 220 kV a 400 kV de la línea Soto-Tabiella en los términos municipales de Oviedo y Ribera de Arriba, se aprueba el proyecto de ejecución y se declara, en concreto, su utilidad pública, y de acuerdo con el artículo 7.34 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, la Sala de Supervisión Regulatoria acuerda emitir el siguiente Informe:

1. ANTECEDENTES

Con fecha 25 de julio de 2017 ha tenido entrada en el registro de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) oficio de la Dirección General de Política Energética y Minas (DGPEM) de fecha 24 de julio de 2017, por el que se solicita informe preceptivo sobre la Propuesta de Resolución anteriormente citada. El oficio de la DGPEM viene acompañado del escrito de Red Eléctrica de España, S.A.U. (REE) de fecha 19 de febrero de 2010 de solicitud de autorización administrativa previa, aprobación del proyecto de ejecución, y declaración, en concreto, de utilidad pública, así como del proyecto de ejecución de la instalación de referencia elaborado por REE de enero de 2010.

2. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN QUE SE INFORMA

De acuerdo con lo señalado por REE tanto en el escrito de solicitud de autorización administrativa como en el proyecto de ejecución de la citada instalación:

“... RED ELÉCTRICA, ha proyectado la modificación y compactación de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica a 400 kV La Robla – Soto de Ribera y Salas – Soto de Ribera y de las líneas de transporte a 220 kV Carrió – Soto de Ribera y Soto de Ribera - Tabiella (futura línea Grado – Soto de Ribera 400 kV) en la llegada a la subestación de Soto 400/220 kV, con una longitud aproximada de 4,6 kilómetros.

En la configuración topológica definitiva de la red de transporte de la zona, la compactación de los actuales circuitos a 400 y 220 kV permitirá la conexión de la subestación de Soto de Ribera 400 kV con las subestaciones de La Robla y Salas y con la futura subestación de Grado 400 kV, así como con la actual subestación de Carrió 220 kV.

Como complemento a la línea eléctrica de compactación de las líneas a 400 y 220 kV de entrada a la subestación de Soto de Ribera, pero fuera del alcance de este proyecto, RED ELÉCTRICA tiene también en proyecto la construcción de otra línea de transporte de energía eléctrica, de doble circuito a 400 kV, denominada “Entrada y Salida en Grado de la línea Soto de Ribera – Tabiella”, que permitirá establecer la configuración topológica definitiva previamente mencionada.

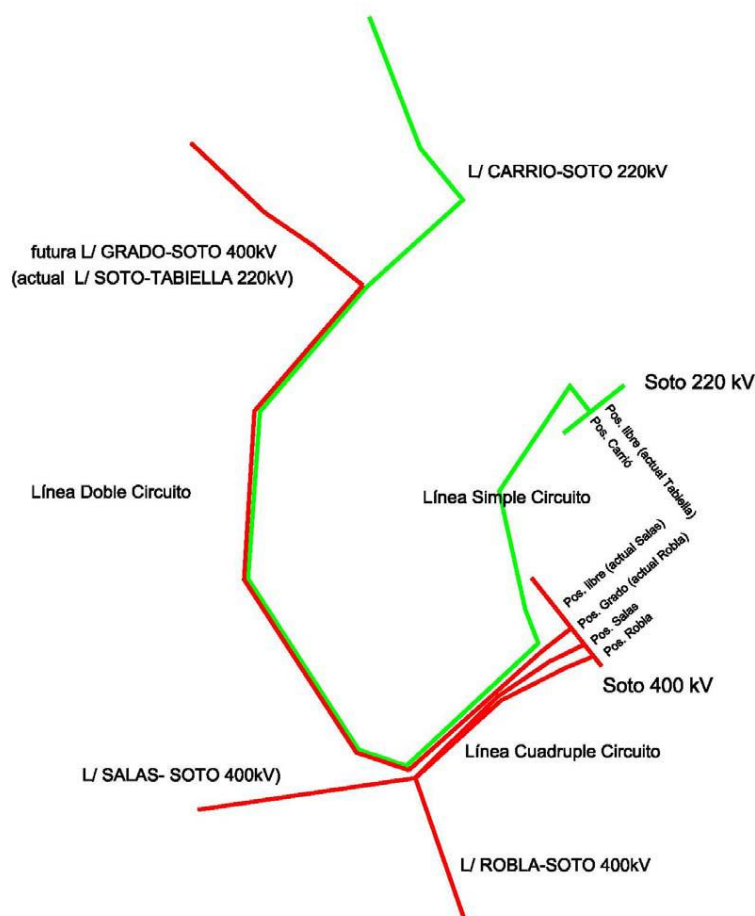
Asimismo, el presente proyecto de ejecución contempla la modificación de la actual línea a 220 kV Soto de Ribera – Tabiella en la entrada a la subestación de Soto, de manera que dicha línea, actualmente en servicio a 220 kV y aislada a 400 kV, pase a conectarse al parque de 400 kV de Soto de Ribera, permitiendo el cambio de tensión a 400 kV de la actual línea Soto de Ribera – Tabiella 220 kV.

Estas actuaciones forman parte integrante de un nuevo eje de transporte a 400 kV que conectará la Subestación de Boimente, en Galicia, con las subestaciones de Pesoz - Salas – Grado – Soto, en Asturias. Dichas instalaciones facilitarán la evacuación y transporte de la generación que

se produce en regiones excedentarias: Galicia y Asturias, hacia los puntos de consumo.

...

A continuación se incluye un esquema de las actuaciones requeridas para la compactación de las líneas a 400 y 220 kV de entrada en la subestación de Soto de Ribera, que representa la “**Situación futura en subestación Soto 400/220 kV**”.



Descripción del trazado:

La línea objeto del presente proyecto está formada por 16 alineaciones y discurre por los términos municipales de Oviedo y Ribera de Arriba, en la provincia de Asturias.

La futura línea estará formada por 3 tramos:

- 3.073 m de alineaciones entre el futuro apoyo de entronque 3.3 y el tramo de compactación a cuádruple circuito. La primera alineación, con 700 m entre las líneas Carrió – Soto 220 kV y Grado – Soto 400 kV (actual línea Soto – Tabiella 220 kV) se realizará en simple

circuito y el resto del tramo, 2.373 m, en doble circuito, con un circuito de 400 kV y otro de 220 kV.

- *1.205 m de alineaciones de cuádruple circuito que compartirán los circuitos Salas – Soto 400 kV, Robla – Soto 400 kV, Grado – Soto 400 kV y Carrió – Soto 220 kV.*
- *357 m de alineaciones de simple circuito de la línea Carrió – Soto 220 kV hasta el pórtico de la subestación de Soto 220 kV.”*

La ejecución de la citada línea requiere un nuevo tramo aéreo formado por un total de 14 apoyos.

Así mismo, se formula **declaración de impacto ambiental favorable** de dicho proyecto en base a la *“Resolución de 10 de marzo de 2014, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto Modificación del trazado de un tramo y cambio de tensión de la línea eléctrica a 400 kV Soto de Ribera-Grado y modificación de trazado de un tramo de línea eléctrica 220 kV Soto de Ribera-Carrió en inmediaciones de la subestación de Soto de Ribera (Asturias)”*.

En el apartado 1 de “Información del proyecto” de la citada Resolución, se indica que *“El objeto primordial del proyecto es la conexión a la Red de Transporte de 400 kV del eje eléctrico Pesoz-Salas-Grado, actualmente en fase de construcción, y permitiendo con ello alejar a la población residente en el entorno de la subestación de Soto de Ribera de los trazados de las líneas eléctricas”,* y a su vez REE, como promotor, señala que *“el ayuntamiento de Ribera de Arriba, solicitó la modificación de tres líneas eléctricas existentes (L/400 kV Robla-Soto, L/400 kV Narcea-Soto y L/220 kV Soto-Carrió), con el fin de, desafectar a la población residente en su entorno y al parque recreativo situado al norte de la subestación eléctrica de Soto de Ribera.”*

Además dentro del apartado 4 de “Integración de la evaluación” de la misma, sobre el análisis ambiental para la selección de alternativas, se indica lo siguiente:

“...Red Eléctrica, considera que el cambio de tensión de 220 kV a 400 kV de la actual línea eléctrica Soto-Tabiella, supone una alternativa a la construcción de una nueva línea eléctrica. Respecto a la nueva línea eléctrica proyectada para la compactación de las líneas actuales, se define un único pasillo viable, debido a los fuertes condicionantes socioeconómicos (sobre todo urbanísticos) y técnicos existentes.

Según el promotor los nuevos trazados suponen una clara mejora respecto a los existentes, ya que en la actualidad numerosas viviendas en torno al núcleo urbano de Bueño y el área recreativa El Llosalín se encuentran muy próximos al trazado actual de las líneas eléctricas L/220 kV Soto de Ribera-Carrió y L/220 kV Soto de Ribera-Tabiella.

Por último, indica que debido a la pequeña longitud de la línea del proyecto, no se han definido alternativas de trazado pues todas ellas estarían dentro de un mismo pasillo alternativo, debido a los fuertes condicionantes socioeconómicos (sobre todo urbanísticos) y técnicos

existentes. El promotor sostiene que no ha contemplado soterrar las instalaciones porque el impacto sobre el medio físico y sobre la vegetación sería, en relación con el aéreo, bastante mayor.”

No obstante, es preciso señalar que aquellas modificaciones de instalaciones motivadas por requerimientos urbanísticos o por otro tipo de requerimientos no motivados por el sistema eléctrico, como ya se ha puesto de manifiesto en anteriores informes de esta misma naturaleza, no deberían ser asumidos por el Sistema.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES

Las características fundamentales de la compactación en la entrada a la subestación de Soto 400/220 kV de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica a 400 kV La Robla-Soto y Salas-Soto, de la línea Soto-Carrió a 220 kV y cambio de tensión de 220 kV a 400 kV de la línea Soto-Tabiella, que se informa, son las siguientes:

- Sistema: corriente alterna trifásica.
- Frecuencia: 50 Hz
- Tensión: 400 kV y 220 kV
- Tensión más elevada de la red: 420 kV y 245 kV
- Temperatura máxima del conductor: 85° C
- Capacidad térmica de transporte: 1812 MVA/circuito 400 kV y
996 MVA/circuito 220 kV

- Número de circuitos: 4 (3 de 400 kV y 1 de 220 kV)
- Nº de conductores por fase: 2
- Tipo de conductor: RAIL (AW)
- Nº de cables compuesto tierra-óptico: 2
- Tipo de cable compuesto tierra-óptico: OPGW 48 fibras tipo II 25 kA
- Aislamiento: Vidrio templado U-160BS
- Apoyos: Torres metálicas de celosía
- Cimentaciones Zapatas individuales
- Puestas a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado
- Longitud de la modificación proyectada: 4.635 m (2.373 m doble circuito,
1.205 m cuádruple circuito y 1.057 m simple circuito)
- Provincia afectada: Asturias
- Términos Municipales afectados: Oviedo y Ribera de Arriba

El presupuesto total estimado en el proyecto de ejecución, incluido en el DOCUMENTO nº4 de PRESUPUESTO, asciende a **2.329.492 €**.

4. CONCLUSIONES

Primera.- Esta Sala entiende que la compactación en la entrada a la subestación de Soto 400/220 kV de las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica a 400 kV La Robla-Soto y Salas-Soto, de la línea Soto-Carrió a 220 kV y cambio de tensión de 220 kV a 400 kV de la línea Soto-Tabiella en los términos municipales de Oviedo y Ribera de Arriba, debe ser considerada a todos los efectos como actuaciones en la Red de Transporte Primario, estando dicha actuación recogida en la “*Planificación Energética. Plan de Desarrollo de la Red de Transporte de Energía Eléctrica 2015-2020*”, aprobada por el Consejo de Ministros el 16 de octubre de 2015.

Segunda.- Esta Sala estima oportuno que REE, en su calidad de solicitante de la actuación que se informa y transportista único, sea considerada a todos los efectos como adjudicataria para la ejecución de la referida actuación.

Tercera.- Si bien es preciso señalar que aquellas modificaciones de instalaciones motivadas por requerimientos urbanísticos o por otro tipo de requerimientos no motivados por el sistema eléctrico, no deberían ser asumidos por el Sistema, para el caso de que finalmente, la DGPEM decida autorizar la citada actuación, el valor de la inversión y el coste anual de explotación a reconocer para las líneas aéreas de transporte de energía eléctrica 400 kV La Robla-Soto y Salas-Soto, de la línea Soto-Carrió a 220 kV y cambio de tensión de 220 kV a 400 kV de la línea Soto-Tabiella, debería fijarse sobre la base de los valores unitarios de referencia establecidos para este tipo de instalaciones en la Orden IET/2659/2015, de 11 de diciembre, por la que se aprueban las instalaciones tipo y los valores unitarios de referencia de inversión y de operación y mantenimiento por elemento de inmovilizado que se emplearán en el cálculo de la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica.